	REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA		Código: RG-GME-006 Versión: 01
	Proceso: Gestión de los Medios Educativos	Fecha de emisión: 10-Jun -2010	Fecha de versión: 10-Jun -2010

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El laboratorio de física de la ECCI es un espacio para la experimentación, la Investigación, la verificación y el fortalecimiento de los conocimientos adquirido en las aulas de clase.

ARTÍCULO 2. Todos los usuarios de laboratorio de física tienen la obligación de conocer las normas del presente reglamento, su desconocimiento no es causar de su incumplimiento.

CAPÍTULO II DEL INGRESO AL LABORATORIO

ARTÍCULO 3. Se debe usar bata blanca durante la permanencia en el laboratorio de física.

ARTÍCULO 4. El docente debe permanecer en el laboratorio de física para evitar pérdidas o daños en los equipos del laboratorio. De presentarse alguna novedad esta debe reportarse inmediatamente al jefe de laboratorio.

CAPÍTULO III DEL PRÉSTAMO DE EQUIPO


ARTÍCULO 5. Es indispensable que el estudiante presente el carné estudiantil vigente. El uso del carné es personal e intransferible.

ARTÍCULO 6. El estudiante debe diligenciar el formato de solicitud de préstamo para prácticas de laboratorio.

ARTÍCULO 7. El estudiante se responsabiliza del buen trato a los equipos y materiales, devolviéndolos en buen estado.

ARTÍCULO 8. El material debe ser devuelto con un mínimo de (diez) 10 minutos antes de terminar la práctica de laboratorio.

ARTÍCULO 9. Por ningún motivo los elementos deberán salir del laboratorio.

	REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA		Código: RG-GME-006 Versión: 01
	Proceso: Gestión de los Medios Educativos	Fecha de emisión: 10-Jun -2010	Fecha de versión: 10-Jun -2010

CAPÍTULO IV DEL PRÉSTAMOS EXTRA CLASE

ARTÍCULO 10. La Institución es autónoma para realizar el préstamo de equipos a los estudiantes que lo requieran; siendo sujetos a la disponibilidad de equipos y a los horarios previamente establecidos por la jefatura del laboratorio.

CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 11. Abrir los equipos o intercambiarle componentes.

ARTÍCULO 12. Consumir cualquier tipo de bebidas o alimentos dentro del laboratorio de física.

ARTÍCULO 13. No se permite el ingreso al laboratorio ni préstamo de equipos a estudiantes en estado de embriaguez.

ARTÍCULO 14. Fumar dentro del laboratorio de física.

ARTÍCULO 15. Pararse sobre las butacas, sentarse o pararse sobre las mesas del laboratorio.

ARTÍCULO 16. Usar teléfono celular durante la práctica y dentro del laboratorio.

ARTÍCULO 17. Realizar o promover actos de indisciplina en el laboratorio.

ARTÍCULO 18. Realizar laboratorios de donde pudieran emanar humos o gases diferentes de los que genera el agua en sus tres estados.

ARTÍCULO 19. Escuchar música con o sin audífonos.

ARTÍCULO 20. No se dará un uso a los computadores portátiles que ingrese el estudiante distinto a los que indique el desarrollo de la práctica de laboratorio.

CAPÍTULO VI MULTAS Y SANCIONES

Las multas o sanciones que se aplican en este reglamento tienen un fin pedagógico, orientado al uso racional de los elementos del laboratorio por parte de los usuarios. Cuando el estudiante no devuelve al laboratorio los elementos prestados se procederá de la siguiente manera:

	REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA		Código: RG-GME-006 Versión: 01
	Proceso: Gestión de los Medios Educativos	Fecha de emisión: 10-Jun -2010	Fecha de versión: 10-Jun -2010

ARTÍCULO 21. Bloqueo en el sistema de información académico.

ARTÍCULO 22. La multa generada por esta pérdida es de \$10.000 (diez mil pesos) diarios hasta que sea entregado o repuesto el material y/o equipo al laboratorio de física.

ARTÍCULO 23. Al momento que el estudiante vaya a reponer el equipo o material se le liquida la deuda entregándole un formato de multa, el cual le genera un recibo de pago, el cual debe ser presentado al jefe del laboratorio.

ARTÍCULO 24. En caso de reposición de equipos o elementos de laboratorio, este debe ser nuevo cumpliendo las especificaciones técnicas o las que indique el jefe del laboratorio.

Elaborado por

Aprobado por

Tec. Robinson Ortiz Ortega
Jefe de Laboratorio de Física

Ing. José Fernando López
Vicerrector Académico